



## *Acción Católica Argentina* *Equipo Nacional de Campamento*

### **Reglamento Cabaña Pío XI – Lago Mascardi**

En este reglamento tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Acreditación
- Horarios  
Para llegar, dormir, para fogones o veladas, etc.
- Uso del edificio de la cabaña  
Cuchetas, cocina, piletas, bauleras, alacenas, baños y duchas
- Uso del predio  
Agua, basura, fogones (seguridad, construcción, posa-olla, parrilla), construcciones en general.
- Rol del cabañero  
Responsabilidad, función, comodato
- Excursiones
- Los acampantes  
Obligaciones (baños, trabajo solidario, llegada, partida, devolución de elementos).

#### **Acreditación**

Todo grupo que solicite utilizar el predio e instalaciones de la Cabaña Pío XI, deberá de manera previa comunicar a la Secretaría del Consejo Nacional dicha solicitud mediante una nota simple para ser autorizado al uso del mismo.

En dicha nota, deberá indicar de manera clara y sencilla, lo siguiente:

- El, la o los responsables del grupo.
- Un breve cronograma que incluya los objetivos de la actividad, programa formativo y las excursiones planeadas.
- Constancias de contratación de seguros

Asimismo, la nota deberá ser firmada por el presidente del Consejo Parroquial o Diocesano, según el caso, y el, la o los responsables del grupo.

Para el caso en que el grupo no pertenezca a la Acción Católica, la nota la deberá firmar el presidente de la Institución o autoridad pertinente que solicite el uso de la cabaña.

Aceptada la solicitud los mismos estarán sujetos al presente reglamento, aunque se aplicarán sólo las partes pertinentes.

#### **Horarios**

Dentro del predio de la Cabaña, los horarios de silencio quedan establecidos de 24.00 a 08.00 hs.. Durante dichos horarios, las personas que se encuentren dentro del predio deberán guardar silencio de manera de no molestar a otros grupos. Dicha restricción se debe a que los grupos, por lo general, realizaron o realizan travesías y resulta imprescindible lograr un buen descanso. Nada impide que, aquellos que decidan no dormir durante dichos horarios, permanezcan reunidos observando la compostura y de modo tal, que no molesten al resto de los acampantes.

Asimismo, el, la o los responsables de cada grupo deberán prever de manera suficiente y responsable los horarios de silencio para llegar al predio. Si por cuestiones de horarios de viajes y demás circunstancias no quedase otra alternativa que arribar durante el horario de silencio, podrán hacerlo, preservando en todo momento las normas de silencio.



## **Acción Católica Argentina** **Equipo Nacional de Campamento**

Las noches en las que se realice el fogón final de cada campamento, se podrá pedir permiso al cabañero/a para extender –hasta no más de la 1.30 hs– este horario. Esta posibilidad será evaluada en última instancia por el cabañero/a, quien podrá autorizar dicha extensión, pero deberá ponderar las actividades de los otros grupos que estén en la Cabaña y consultar a los responsables de los grupos sobre esta posibilidad.

### **Uso del edificio de Cabaña**

Queda establecido que el edificio de Cabaña debe ser utilizado con fines de refugio. Es decir, para casos de emergencias. Como ejemplos: enfermos o accidentados, mojados, grupos que llegan tarde para acampar o parten temprano al día siguiente y prefieren pernoctar dentro, etc.

Fuera de estas situaciones, el Cabañero/a siempre recomendará a todos los acampantes no permanecer dentro del edificio de la Cabaña más allá de lo estrictamente necesario y llevar vida de campamento al aire libre

Las cuquetas serán usadas para estos fines y quienes las ocupan lo harán con lo necesario para dormir.

Las escrituras sobre la madera (parantes, columnas, cuquetas, mesas, etc.) no están aceptadas. Todo daño realizado, deberá ser reparado por el grupo. En caso de querer dejar un recuerdo del paso de un grupo por el predio, se deberá hacer por medio de un colgante de tamaño pequeño. El Cabañero/a decidirá sobre el modo y lugar de su ubicación.

Los grupos deberán cocinar en el fogón a cielo abierto debidamente autorizado e identificado. De manera excepcional, los grupos podrán utilizar el anafe y cocina económica con la que cuenta la Cabaña, en caso de mal tiempo u otra circunstancia atendible. En todo caso, el Cabañero/a coordinará su uso y establecerá el orden de los grupos.

El lavado de los platos y los baños deberán realizarse de la manera que insuma la menor cantidad de agua y la menor cantidad de jabones, detergentes o shampoo.

Las bauleras están destinadas para que los grupos puedan dejar el equipo que no utilizan cada vez que realizan una excursión, poseen candado para que cada llave la retenga cada responsable de grupo. No está permitido guardar comida en esos espacios porque los animales que merodean el lugar pueden dañarla. La comida debe guardarse en los sectores destinados para ello en el interior de la Cabaña.

Aunque el mantenimiento y cuidado de los baños es responsabilidad de todos, la limpieza diaria concretamente será llevada a cabo por los grupos. El Cabañero/a diseñará un servicio de limpieza, de manera equitativa, y otorgará turnos de limpieza a cada uno de los grupos. Será responsabilidad de cada grupo cumplir con dicha limpieza.

El costo de estadía del predio de la Cabaña será fijado cada año, por día y por persona, por el Consejo Nacional antes de iniciar la temporada.

De ser necesario un trabajo solidario de mejora del predio en el que deseen colaborar los grupos acampantes este será determinado por Cabañero/a, según las necesidades establecidas por el Equipo Nacional acorde a la reglamentación vigente de PN.

### **Uso del predio**

El predio abarca una hectárea, alambrado en su perímetro y con tres tranqueras para su ingreso: una principal al final de la bajada, una en la picada al Hotel Tronador, y otra en la subida hacia la ruta.



## ***Acción Católica Argentina Equipo Nacional de Campamento***

No forman parte del predio los lugares marcados como límites o en que se encuentre un cartel de prohibido pasar.

La limpieza del lugar es responsabilidad común de todos los grupos que se hospedan en el predio de la Cabaña.

Tratamiento de residuos: La basura tiene que ser dividida en dos grupos:

- No perecederos y orgánicos: Se deben embolsar para bajar a la ciudad, siendo responsabilidad de cada grupo el manejo de los residuos generados, ya que en el lugar no existe una empresa de recolección de residuos.
- Destruibles (papel, cartón, etc.) se queman en el fogón o en la caldera. Dichos residuos deberán ser seleccionados y tratados por cada grupo, con la coordinación que establezca el Cabañero/a

Será responsabilidad de cada grupo mantener durante toda su estadía el sector asignado aseado y ordenado. En especial, al finalizar la estadía, se deberá completar una exhaustiva limpieza del sector de modo que quede en óptimas condiciones como para ser utilizado por otro u otros grupos.

La leña debe ser recolectada del piso del bosque. Está prohibido cortar, aserrar o tumbar árboles vivos, tanto de los que se encuentran dentro del predio, como de los bosques que lo circundan. Sólo el Cabañero/a podrá decidir si corresponde desmalezar una zona o sector de acuerdo con lo previamente acordado con la Administración de Parques Nacionales.

La leña que se encuentra en los leñeros circundantes a la cabaña, no son para el uso de cada grupo, sino que dicha leña es de uso exclusivo del Cabañero/a para las necesidades comunes (caldera, quema de residuos, calentamiento de agua, etc.). Es responsabilidad de todos los grupos, en la medida de sus posibilidades, colaborar con la recolección de la leña común.

El Cabañero indicará los lugares habilitados por la Administración de Parques Nacionales para encender fuego. Será responsabilidad de cada grupo cuidar el manejo del fuego y apagarlo debidamente al irse a dormir. Ningún fogón puede quedar encendido, bajo ninguna circunstancia, sin que quede una persona a cargo.

No están permitidas a los grupos construcciones particulares dentro del predio de la Cabaña que no se encuentren previamente autorizadas por el Equipo Nacional de Campamentos.

Por el tipo de suelo que presenta el lugar, no es necesario cavar canaletas alrededor de las carpas.

No está permitido arrojar detergentes y jabones al lago. En caso de lavar de ese modo, se debe arrojar el agua jabonosa en la costa lejos del lago para que de esta manera ingrese al lago a través del suelo.

Está terminantemente prohibido el ingreso de personas al lago. Toda acción contraria a esta norma queda bajo la absoluta responsabilidad de cada una de las personas que lo hicieran, así como del responsable del contingente.

Aunque el predio está bajo el cuidado de la Acción Católica, sigue bajo la jurisdicción legal de la Administración Nacional de Parques Nacionales. Por ello, rigen las normas de dicha administración.

La pesca no está autorizada, a menos que se hayan obtenido los permisos correspondientes ante la Administración de Parques Nacionales y quedará sujeto a las disposiciones de dicha Administración en cuanto a épocas de veda, devolución, etc. Bajo ningún aspecto se permite cazar, capturar o maltratar animales silvestres. Tampoco dañar o destruir la flora del lugar. Es responsabilidad de cada grupo mantener y cuidar el ecosistema y medio ambiente de manera integral.



## **Acción Católica Argentina Equipo Nacional de Campamento**

No está permitido dentro del predio el uso de generadores eléctricos; ello porque, por un lado, producen una contaminación sonora que no está autorizada en el lugar; por el otro, porque resulta peligroso para las personas si no se cuenta con las medidas de seguridad.

No está autorizado el estacionamiento de automóviles en el predio de la cabaña. Si algún grupo cuenta con autos, podrán bajar cosas o personas al predio, pero luego deberán estacionar el auto en otro lugar.

### **Funciones y Responsabilidades del Cabañero**

El Cabañero/a es nombrado año a año, por el Equipo Nacional de Campamentos con conformidad del Consejo Nacional de la Acción Católica Argentina. El mismo es un dirigente voluntario que asume su servicio en el tiempo convenido con anticipación durante la temporada.

El Cabañero/a es el coordinador responsable de los movimientos de la temporada en la Cabaña Pío XI. Como anfitrión, brinda un servicio para contener las necesidades de los acampantes y toma las decisiones necesarias para el mejor desarrollo de la temporada y de los programas de los campamentos. Asume el rol de gestionar los recursos en caso de emergencia, así como también asigna los roles frente a un siniestro médico.

Realiza el mantenimiento del lugar y de las instalaciones y opera los equipos de la cabaña.

Coordina los trabajos comunitarios previstos de antemano por el Equipo Nacional de Campamentos.

El Cabañero/a debe dar a cada responsable del grupo una copia del presente reglamento y debe explicar a la totalidad del grupo, de manera clara y sencilla, los principales aspectos del mismo.

Ante graves y reiterados incumplimientos por parte del grupo, el Cabañero/a podrá llamar la atención al mismo, siempre intentando mantener el orden y armonía. Ante la negativa o indisciplina grave y reiterada, podrá fundadamente excluir al grupo del uso de la Cabaña, de lo cual deberá informar al finalizar la temporada al Equipo Nacional de Campamentos.

Ante dudas o dificultades en la interpretación de cualquier cláusula del presente reglamento durante la temporada que dure su función, el Cabañero/a decidirá la cuestión con fundamento, siendo responsabilidad del grupo acatar dicha interpretación.

El cabañero/a puede estar acompañado por auxiliares y dado el tiempo de permanencia por miembros de su grupo familiar.

### **Excursiones:**

Los grupos que se alojen en el predio deberán respetar las normas dispuestas por Parques Nacionales en relación a las excursiones. (Permisos de trekking, contratación de guías, aviso a Guardaparques de salidas y llegadas, manejo de fuego, etc).

Al emprender una excursión es necesario dar aviso al Cabañero/a sobre el destino, tiempo estimado, cantidad de personas, hora y día de salida y llegada al predio, como así también la coordinación de servicios (comida, duchas, cuchetas, etc.) o tomar las medidas necesarias ante un imprevisto (rescate, salvamento, etc.).

Para el caso en que la excursión dura más de una jornada, el grupo deberá prever llevar anafes como para cocinar o calentar agua (Ej. Campings o similares), puesto que actualmente la Administración Nacional de Parques Nacionales no permite la realización de fuego en ningún sector del parque nacional Nahuel Huapi.



## ***Acción Católica Argentina Equipo Nacional de Campamento***

### **Los acampantes**

Como regla general los acampantes son jóvenes comprendidos en la actividad del Área Juvenil de la Institución, sus dirigentes y acompañantes. Si hubiese niños, niñas o adolescentes se seguirán las normas y autorizaciones respectivas contenidas en la ley de protección de sus derechos.

Los mismos se encuentran protegidos por los seguros de responsabilidad civil comprensiva de la ACA, por los seguros de accidentes personales y por los protocolos de cuidados y entornos seguros vigentes en la Institución y en los territorios eclesiales de procedencia.

La llegada el primer día estará sujeta a los horarios ya descritos, salvo fundadas excepciones que deberán avisarse de antemano. El o la dirigente responsable de cada grupo se presentará al Cabañero/a, quien les dará las pautas a seguir, designará el lugar de acampe, etc.

El responsable del campamento deberá entregar al cabañero una copia del seguro de campamento. También del programa del mismo para coordinar el uso de las instalaciones de la cabaña, los horarios de ducha, etc.

Al llegar, cada grupo recibirá:

- Bolsas de residuos (si no poseen)
- Copia de este reglamento
- Designación del día de limpieza
- Coordinación para el trabajo solidario
- Posa-olla
- Tambor para residuos
- Designación del lugar de acampe

Todos los acampantes tienen como responsabilidad común mantener el orden y la limpieza de todo el predio

De esta manera todos los días habrá un grupo responsable de mantener limpios estos lugares.

Al finalizar el campamento devolverán los elementos que recibieron al llegar.

### **Otros:**

- Para aquellos grupos que lleguen con autos, deberán dejarlos en el camino, ya que la pendiente muy pronunciada para bajar o subir de la cabaña dificulta el uso del auto.
- Se deberá pedir permiso para pasar música que pueda interferir con la vida de campamento en medio de la naturaleza.
- El predio de la Cabaña Pio XI no cuenta con cobertura de asistencia médica, con lo que cada grupo o personas particulares que se alojen u hospeden en dicho predio, deberán prever dicha circunstancia bajo su responsabilidad.
- No está permitido el uso de drones, botes, embarcaciones, y cualquier otro dispositivo que no se encuentre debidamente permitido por la Administración de Parques Nacionales.